

Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones

¿Cómo se realiza el pago de contado para cancelar las obligaciones?

Los contribuyentes o responsables deberán acceder con clave fiscal al sistema “**Mis Facilidades**”, opción “Ley 27.743 - Regularización Excepcional” y considerar, en sus aspectos pertinentes, el **procedimiento de adhesión**.

Asimismo, deberán consolidar la deuda y generar el VEP que tendrá validez hasta la hora 24 del día de su generación y cuyo pago se concretará únicamente por transferencia electrónica de fondos.

Fuente: Artículo 5 Resolución General 5.525/2024